



RÚBRICA y EVALUACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Máster en aprendizaje a lo largo de la vida: introducción a la investigación (Aprobada CGCM el 20 de enero 2021)

El Trabajo de Fin de Máster está concebido como la parte final del máster a través del cual se desarrollan las competencias adquiridas dentro del mismo. Literalmente (Guía docente de la materia), supone:

“la elaboración de un trabajo original sobre un tema concreto ubicado en los contenidos de las líneas de investigación ofertadas. Se trata de un trabajo que ponga de manifiesto las competencias desarrolladas en el máster, por lo que debe ser capaz de analizar un problema, identificar los problemas que lo determinan en el presente, plantear un problema de investigación, planificar un proceso de recogida de datos, analizar y extraer conclusiones de los mismos y comunicar el proceso seguido de manera oral y escrita. Dado el carácter formativo del máster, el trabajo final puede desarrollar de manera más amplia alguna de las partes del proceso de investigación, por lo que se entiende que son válidos los trabajos de revisión de una cuestión concreta, el desarrollo de investigaciones más reducidas independientes o dentro de líneas de investigación concretas”

Asimismo en el documento de normas generales del TFM se establece definición de trabajo original de investigación.

En la misma guía docente se establece que los resultados de aprendizaje son los siguientes:

- 1 Buen conocimiento de los conceptos en el mismo incluidos, relacionándolos y comparándolos con otros cercanos, con las teorías que los sustentan y con las definiciones operativas que se derivan.
- 2 Una argumentación adecuada de una secuencia de ideas que le lleven a identificar un problema de investigación, justificando la necesidad de profundizar en el mismo.
- 3 Un apoyo adecuado de las investigaciones realizadas en el mismo campo por otros autores, aportando tanto datos recientes como clásicos sobre el tema, lo que requiere el manejo de bases de datos científicas.
- 4 La formulación de los objetivos de investigación y en aquellos casos en los que sea necesario las hipótesis derivadas de la justificación del tema. En el caso de investigaciones de corte cualitativo, la explicitación del propósito o idea impulsora y el proceso de definición del objeto de investigación a lo largo de la investigación.
- 5 La toma de decisiones sobre el diseño de la investigación, lo que requiere determinar una metodología de investigación, justificando la relación entre el método y los objetivos y las hipótesis, la delimitación de las variables, la selección de una muestra accesible y válida, la determinación de los procedimientos de la investigación y la recogida de datos. La justificación de la toma de decisión también deberá explicitarse en el caso de estudios cualitativos en los siguientes términos: articulación entre método (diseño) y metodología (estrategias, técnicas e instrumentos), atendiendo a la especificidad del objeto de estudio, de la situación investigada y del lugar del investigador en la misma.
- 6 El análisis de los datos a partir de la naturaleza de las variables aplicando los procedimientos técnicos o estadísticos necesarios en cada caso, justificando su uso, planteando diferentes alternativas y extrayendo conclusiones derivadas de los datos encontrados.

Las investigaciones cualitativas deberán presentar el análisis de los datos a la luz de las decisiones metodológicas adoptadas dentro de la situación investigada, fundamentando el proceso de análisis que ha llevado a definir las unidades y categorías de análisis (saturación), así como la intra e inter dependencia entre ellas respecto al conjunto de la investigación.



En el caso de trabajos no empíricos, sin trabajo de campo, el análisis deberá entenderse del siguiente modo:

- o Trabajos teóricos de revisión: se deberá dar cuenta de una articulación multirreferencial del estado de la cuestión de diferentes perspectivas (cosmovisiones, discursos científicos o filosóficos), aproximaciones (desde diferentes métodos y diseños de investigación ya conocidos por el estudiante) y líneas de investigación de actualidad desarrollando una revisión sistemática de la literatura, especificando en la misma las bases de datos utilizadas y los procedimientos de análisis de su producción, autores o factores analizados. Se deberá elaborar una categorización, organización del tema tratado, evaluación del estado de la cuestión, o cualquier otra acción que permita evaluar un trabajo profundo de revisión, no el mero reflejo de la producción sin discusión ni profundización, y elaborar un análisis dialéctico de las mismas.

7 Formular unas conclusiones generales de la investigación, integrar las mismas con los conocimientos y las investigaciones previas y reconocer tanto las aportaciones que éstas suponen como los aspectos críticos derivados del procedimiento de investigación seguido.

8 Presentar este proceso en un formato escrito, siguiendo los convenios existentes sobre las publicaciones científicas (por ejemplo el formato APA y las normas de publicación de alguna revista científica o congreso), con un manejo adecuado y suficiente del tanto en su expresión oral como escrita.

9 Presentar en formato oral, con apoyo de tecnologías, el proceso de toma de decisiones seguido, la justificación de las mismas y las conclusiones obtenidas adecuándose a un contexto limitado por el tiempo de exposición, las tecnologías usadas y el público destinatario.

Igualmente se establece que para realizar la evaluación, el estudiante realizará las siguientes pruebas:

El examen del Trabajo Fin de Máster se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas a tal efecto por la Coordinación del Máster. Consistirá en la exposición oral del trabajo desarrollado ante a un Tribunal integrado por tres miembros, durante un tiempo comprendido entre quince y veinte minutos. Tras la exposición cada uno de los miembros del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo realizado. El formato por artículo científico puede requerir que el tribunal durante el examen tenga que indagar en aspectos no aludidos explícitamente en el informe presentado. El tribunal tendrá como elemento de juicio los siguientes elementos:

- El informe escrito de investigación elaborado por el estudiante.
- La exposición oral del mismo y las respuestas emitidas ante las cuestiones planteadas por el tribunal.
- La autoevaluación realizada por el estudiante sobre el grado de adquisición de las distintas competencias a adquirir con el máster.

De todo lo anterior se deduce que el tribunal ha de tener en consideración para su juicio los tres elementos antes considerados con los que ha de evaluar el conjunto de resultados de aprendizaje. Para obtener la calificación final se proponen las siguientes rúbricas de evaluación considerando:

1) Justificación teórica del tema a investigar (Resultados aprendizaje 1,2 y 3).

- **Una valoración máxima:** en este apartado supone haber planteado un tema de investigación delimitando adecuadamente el problema a investigar, definiendo adecuadamente los constructos o dimensiones a investigar y el marco teórico en el que está inmerso, señalando los hitos más relevantes en el mismo y justificando de una manera lógica la necesidad de profundizar en algún aspecto del campo que se va a abordar en la investigación. En el caso de los estudios cualitativos, deberá delimitarse claramente el propósito, idea impulsora o demanda inicial de la investigación y analizar su posible evolución respecto al estudio del estado de la cuestión y al conjunto del proceso de investigación.



- Requiere usar fuentes bibliográficas clásicas y actualizadas nacionales e internacionales (entre 20-30), no necesariamente hacer una revisión exhaustiva del tema, pero sí las suficientes y necesarias para justificar los elementos clave del trabajo.
- Requiere que tanto los constructos, como los supuestos teóricos estén bien especificados, así como las implicaciones teóricas, metodológicas y prácticas de la propuesta de investigación.
- **Una resolución intermedia:** sería aquella en la que se ha planteado el problema de investigación, pero faltan algunos de los aspectos del punto anterior, por ejemplo, las fuentes de investigación están poco actualizadas, se hace un planteamiento general del problema, pero no se llega a justificar el objetivo específico de la investigación, o especificando el objetivo, se obvia el marco teórico general. Asimismo, las investigaciones de corte cualitativo que atiendan a una fundamentación débil o poco articulada del proceso de construcción y definición de la cuestión investigada.
- **Aspectos no asumibles:** en esta parte pasarían por una ausencia de la justificación del problema a investigar, sin referencias o con referencias muy reducidas, con elementos de plagio literal. Igualmente, estarán en esta categoría trabajos sobre problemáticas que no sean de naturaleza científica o que no se adecuen en absoluto al ámbito del máster.

2) Planificación y diseño de la investigación y diseño del trabajo (Resultados de aprendizaje 4 y 5).

- Acorde con el punto anterior, deben especificarse claramente los objetivos, demanda o idea impulsora de la investigación, que deben ser coherentes con la justificación anterior.
- En investigaciones cualitativas:
 - o Debe analizarse la definición del objeto de estudio, su construcción y emergencia a lo largo del proceso de investigación.
 - o Debe fundamentarse la pertinencia y el ajuste del diseño escogido a la luz del propósito de investigación y de la finalidad epistemológica rectora, justificando las decisiones metodológicas (estrategias, técnicas, instrumentos) y los momentos de implementación respecto a la singularidad de la situación investigada.
 - o Deben justificarse los cambios y transformaciones que sufre nuestro diseño y nuestra planificación metodológica, atendiendo a la evolución de nuestro objeto de investigación, a la progresiva comprensión de la situación investigada y al lugar que ocupa el investigador en la misma.
- En investigaciones con metodología observacional:
 - o Deben quedar claramente delimitados los objetivos que se propone alcanzar con la investigación, así como los instrumentos de observación y registro a utilizar, diferenciando claramente entre ellos.
 - o Debe especificarse claramente la construcción del instrumento de observación, quedando bien delimitado el proceso seguido, así como el plan de muestreo observacional.
 - o En coherencia con lo anterior el diseño de investigación debe quedar claramente delimitado y permitir alcanzar los objetivos planteados.
 - o Se debe garantizar la calidad de los datos tanto desde la perspectiva cualitativa como cuantitativa



- En investigaciones cuantitativas:
 - o En el caso de que sea preciso por el planteamiento metodológico, deben acompañarse de las hipótesis esperadas justificando brevemente las mismas y el procedimiento de desarrollo de la investigación.
 - o De manera coherente con lo anterior, el diseño investigación debe permitir alcanzar los objetivos de investigación y poner a prueba las hipótesis. Los objetivos deben estar bien especificados delimitando tanto el objetivo general como los específicos, determinando la fundamentación de las hipótesis en la que han de quedar recogidas las relaciones entre las variables.
 - o Las variables deben quedar definidas y delimitados los instrumentos de evaluación, haciendo referencia a sus propiedades psicométricas. Así mismo, debe haber una referencia al tipo de diseño que se está empleando y el procedimiento general de la investigación. En este sentido, se describe la muestra y queda justificado su uso.
- Dado que el TFM se ubica en un periodo temporal muy limitado en el que es inviable el desarrollo de diseños aplicados en intervalos temporales amplios o que requieran recursos más allá de las posibilidades de un alumno, no serán exigibles trabajos que superen estos límites.

Así, serán válidos trabajos de corte teórico como revisiones teóricas realizadas con una adecuada metodología. Desde una perspectiva empírica serán asumibles estudios con muestras más pequeñas, con pocas variables, diseños de intervenciones con una aplicación piloto, estudios piloto de pruebas de evaluación, estudios con muestras reducidas, estudios de caso e investigaciones-acciones muy delimitadas o trabajos de campo etnográficos de carácter preparatorio o exploratorio, así como trabajos que ya están en marcha y en los que el estudiante asume una parte del proceso. En este último caso, deberá quedar constancia de que se trata de un trabajo grupal y de la parte desarrollada dentro del mismo. Igualmente, aun cuando un trabajo pudiese ser abordado con un planteamiento metodológico distinto, no será exigible haberlo puesto en marcha o desarrollarlo si el propuesto está bien planteado.

Los trabajos de revisión teórica deberán reflejar la superación de un análisis dialéctico de las distintas perspectivas, líneas y aproximaciones a la cuestión investigada, con una toma de decisión fundamentada de la tesis final adoptada, rectora del análisis del estado de la cuestión y vertebradora de la planificación y el diseño de una posible y futura investigación.

Los trabajos centrados en el diseño y la planificación de una investigación fundamentarán su calidad en relación a su ajuste y pertinencia con la cuestión investigada, con el estado de la cuestión y con las decisiones adoptadas para las distintas fases del diseño, atendiendo a criterios de cientificidad de validez o credibilidad, según el caso, y a criterios de viabilidad para su posterior puesta en marcha.

Los trabajos que se adecuen a estos criterios obtendrán la **calificación máxima**.

- Una **valoración intermedia**: en este apartado lo pueden obtener trabajos que hacen un desarrollo parcial de los aspectos anteriores. Por ejemplo, en trabajos teóricos en los que están ausentes autores relevantes en el campo, dimensiones del problema que son claves y apenas se han tratado o con escasa actualización de la bibliografía, o una elaboración débil del análisis dialéctico entre las diferentes aproximaciones o líneas estudiadas. Los trabajos de diseños de investigación que no valoran otras alternativas, con una fundamentación escasa entre el diseño y la finalidad epistemológica rectora o una justificación superficial de las decisiones adoptadas para cada una de sus fases en relación a los criterios expuestos anteriormente.



Estaríamos también ante este caso cuando no están explicitados los objetivos y/o las hipótesis de investigación, las variables, los instrumentos. O en estudios cualitativos que presentan una justificación poco articulada del propósito y la construcción de la cuestión investigada o una fundamentación superficial del diseño y de las decisiones e implementaciones metodológicas adoptadas. Es decir, trabajos en los que es el lector el que tiene que estar infiriendo estos aspectos en diseños de investigación apenas especificados. Pueden estar en este nivel trabajos que denoten un conocimiento superficial del alumno de todos estos procedimientos, que bien podría derivarse del tratamiento superficial de estos aspectos sin entender las implicaciones que tienen las decisiones que se toman en este apartado o en las que se limita a reproducir otros trabajos de investigación ya desarrollados o las directrices del director/a de la investigación.

- **No será asumible:** un trabajo cuyos objetivos de investigación no sean coherentes en absoluto con el diseño de la investigación, trabajos que puedan ser plagiados o con datos falsificados, o que aportan datos, pero de los que no se ha justificado el diseño, las variables, el procedimiento de obtención. Igualmente no son aptos estudios realizados con muestras absolutamente inadecuadas que invalidan cualquier tipo de análisis de datos y de conclusión, variables no definidas o instrumentos de evaluación no adecuados. Tampoco estudios cualitativos totalmente descontextualizados o desarticulados, donde no se rinda cuenta de los ajustes del diseño de investigación a la construcción del objeto de estudio y a la singularidad de la situación investigada.
- Trabajos de diseños de investigación no aptos serían los que presentan valoraciones no pertinentes de las alternativas y las decisiones adoptadas en relación a la cuestión investigada. También aquellos diseños donde es inexistente la fundamentación del ajuste entre la finalidad epistemológica rectora del diseño y el propósito de la investigación, o en aquellos trabajos donde las decisiones metodológicas adoptadas en las distintas fases presentan fuertes incoherencias con el diseño rector o con los criterios de científicidad y viabilidad.
- Trabajos teóricos no aptos serían aquellos que se limitan a un planteamiento superficial del problema, por ejemplo, limitándose a la descripción de datos, sin implicaciones teóricas y prácticas que supongan una aportación relevante para el campo. Tampoco serían asumibles trabajos que no usen fuentes bibliográficas actualizadas o que se limiten a fuentes secundarias. En cualquier caso, este tipo de trabajos tendrán que tener relación con las áreas temáticas del máster.

3) Análisis de datos/documentos y establecimiento de conclusiones (resultados de aprendizaje 6 y 7).

En trabajos empíricos, el tratamiento de los datos obtenidos debe permitir poder obtener resultados, que con el nivel descriptivo o inferencial necesario pondrán a prueba las hipótesis y permitirán llegar a conclusiones.

- En investigaciones cualitativas:
 - Será necesario justificar la calidad de los datos, fundamentando los procesos de recogida de datos respecto a la situación investigada y al lugar del investigador en el trabajo de campo (ajustes de los instrumentos, técnicas y estrategias).
 - Será necesario fundamentar la calidad de las fuentes, justificando su grado de credibilidad en relación al contexto, a los participantes o a otros factores.



- Será necesario reflejar la calidad del proceso de análisis de los datos, razonando la emergencia de unidades y categorías de análisis (saturación), la definición significativa y jerárquica de dichas unidades y categorías (inter-dependencia) y, si procede, los procesos de validación adoptados (triangulación, contraste, restitución).
- Las conclusiones deberán valorar de forma general la credibilidad de nuestros resultados, así como su articulación respecto a los tópicos o dimensiones de la cuestión investigada (cosmovisión, discursos vs. ajustes, dependencias). Si procede, deberán valorar el grado de transferencia (extensión del estudio a otros ámbitos o situaciones) y de confirmación (teorización) de los resultados. Así mismo, y en la medida de lo posible, se deberán presentar las limitaciones de nuestras conclusiones, posibles interpretaciones alternativas a la luz de nuestros datos y el grado de relevancia teórica (ámbito científico) o de utilidad (ámbito profesional) de nuestros resultados.
- Deberán considerarse, si procede, las cuestiones éticas de la investigación, tanto en el trabajo de campo como en la presentación de los resultados.
- En investigaciones con metodología observacional
 - Será necesario justificar el diseño a utilizar en función de los tres criterios básicos. Tiene que quedar claramente justificada la elección del tipo de instrumento de observación a utilizar así como especificado y detallado el proceso seguido en su construcción garantizando la calidad del mismo. Debe recoger el muestreo observacional en sus dos niveles inter e intrasesimal. Se debe garantizar la calidad de los datos recogidos, reportando los datos que la avalen. Las técnicas de análisis de datos serán las adecuadas al diseño utilizado (estadística descriptiva, análisis secuencial de retardos, T-patterns, etc.), y en las mismas se reportarán los datos que avalen las conclusiones y serán expuestos en la discusión aludiendo a otros estudios.
- En investigaciones cuantitativas:
 - Será necesario analizar las variables de acuerdo con las propiedades de las mismas (nominales, ordinales y cuantitativas), presentado los valores obtenidos en la muestra. Igualmente será preciso aportar datos para el contraste de las hipótesis de la investigación, llegando al menos a un nivel de análisis bivariable cuando éste sea requerido. Las técnicas escogidas serán adecuadas para contrastar las hipótesis (medidas de asociación entre variables, comparación de medias, regresión, análisis factorial exploratorio) y en las mismas se reportarán los datos que avalan las conclusiones (valores descriptivos, estadísticos de contraste, nivel de significación) y los supuestos de aplicación de las mismas (técnicas paramétricas vs no paramétricas, etc.).

Las conclusiones de la investigación deben estar fundamentadas en los datos y ser valoradas a partir de los objetivos de la investigación. Además, será necesaria la existencia de un apartado de discusión donde los resultados o conclusiones deben ser acompañadas de una revisión y/o reflexión sobre el marco teórico de partida y contrastadas con otros investigadores.
- El trabajo debe incluir las implicaciones teóricas y prácticas derivadas del proceso y una reflexión crítica sobre el mismo, señalando, entre otros, las limitaciones y propuestas de futuro. Aquellos trabajos que contemplen los aspectos anteriores, serán considerados con la **máxima calificación**.
- Una **resolución intermedia** en este apartado pasaría por la aplicación de técnicas de análisis adecuadas de manera global pero no ajustadas a los datos concretos de la muestra.



Igualmente pueden estar en este apartado trabajos que denotan una ejecución mecánica de los procedimientos estadísticos aportando un exceso de datos irrelevantes, interpretaciones literales de las técnicas sin tener en cuenta el uso de las mismas para abordar los objetivos de la investigación o no usando los datos obtenidos para derivar de ellos conclusiones relevantes. Pueden estar en este mismo nivel trabajos que no se señalan las limitaciones del estudio en el que se generan conclusiones que no tienen en cuenta la especificidad o las limitaciones del trabajo (diseño, muestras, datos, etc.). En el caso de estudios cualitativos, una resolución intermedia es aquella que presenta una justificación superficial de la calidad de los datos y de sus fuentes y cierta imprecisión en la explicación de las unidades y categorías de análisis o de sus interrelaciones, bien por un proceso de saturación algo superficial, bien por una organización débil de la estructuración e interrelación de las unidades y las categorías. También, si se presenta una articulación escasa entre los análisis de los datos y los tópicos o dimensiones de la cuestión investigada, con cierta confusión entre la interpretación contextualizada y/o validada de los datos y la especulación. Puede ser una resolución intermedia si se aprecia una valoración crítica superficial de las conclusiones en relación a los criterios expuestos anteriormente.

- **No serán asumibles** trabajos que no presenten un tratamiento de datos válido para responder a los objetivos de la investigación o contrastar las hipótesis. Tampoco lo serán aquellos cuyas conclusiones no sean avaladas por los datos o incluso que resulten contradictorios con los mismos. Tampoco los estudios cualitativos que atiendan a alguna de estas casuísticas: trabajos que sólo presenten descripciones de la situación de investigación, sin análisis alguno, así como datos brutos tal cual han sido recogidos de las fuentes; trabajos que se reduzcan a listados de citas o a interpretaciones parciales, fragmentadas, interpuestas (*patchwork quilt*); y los estudios que substituyan el análisis por un relato de la investigación estrictamente iluminativo o autobiográfico. En cualquier caso, los trabajos deberán presentar el apartado de conclusiones.

4) Aspectos formales del documento escrito (Resultado 8)

Acorde a las normas establecidas en la comunidad científica, los trabajos presentados como propuestas de investigación deben seguir los patrones establecidos, entre ellos, disponer de un espacio máximo y unas normas para la confección de los textos. Así, obtendrán **calificación máxima**:

- Los trabajos de fin de máster bien estructurados acorde a las Normas de Publicación del Trabajo de Fin de Máster, con una parte de introducción teórica, el estudio empírico (con sus apartados) y las conclusiones. Los apartados tendrán una extensión proporcionada, facilitarán que el lector (tribunal) pueda seguir de manera adecuada el texto, y aportarán la información necesaria para poder seguir el desarrollo del trabajo y comprender las conclusiones e implicaciones del mismo. El texto debe formularse con un lenguaje claro y sencillo, a la par que académico con el rigor técnico de un trabajo de investigación. Las ideas estarán bien expuestas y estructuradas, con una clara secuencia en las mismas, presentando un texto cuidado sin errores ortográficos ni de puntuación
- La longitud del trabajo debe ser la suficiente como para explicar el trabajo con detalle e incluir todas las partes necesarias, pero acorde con la dimensión de un TFM (entre 16000 y 32000 palabras). En el mismo se pueden incorporar anexos para aportar detalles o elementos de interés no incluidos en el texto principal. Tal como establece la normativa de TFM, el mismo podrá ser redactado en castellano o en una lengua extranjera.



- Los trabajos deben cuidar minuciosamente la adecuación al formato APA con unidad en el texto y coherencia interna de las partes y los formatos, respetando la estructura de un trabajo de investigación; así como la correspondencia con la paginación del índice, la adecuada numeración de los apartados y subapartados, títulos y numeración de tablas y figuras y unidad en el formato de representación de los datos.
- Una **resolución intermedia** sería aquella que cumple los aspectos formales del trabajo (apartados, referencias, etc.), pero incorpora elementos que demuestran un manejo limitado del texto escrito y/o de las normas de publicación, puesto de manifiesto, por ejemplo, por extensión de apartados muy desproporcionados, presencia de alguna falta de ortografía, frases o párrafos difíciles de comprender, secuencia de ideas poco clara o expuestas de manera consecutiva sin una organización clara de las mismas, tablas literalmente extraídas de los programas estadísticos SPSS, reiteración en datos irrelevantes, etc.
- **No serán asumibles** aquellos trabajos que no sigan los formatos habituales de los trabajos científicos, por ejemplo, sin diferenciar la parte teórica del estudio empírico y de las conclusiones o de las referencias. Tampoco trabajos que por su escasa longitud pongan en riesgo entender la relevancia del trabajo o hagan dudar de la misma. En el mismo sentido, tampoco serán asumibles aquellos cuya extensión desaliente al lector a profundizar en el mismo. Tampoco serán asumibles trabajos cuyo estilo de redacción o uso del lenguaje sea tan deficitario que no está acorde con la competencia escrita exigible a un estudiante de máster (presencia de faltas de ortografía, textos o frases incompletas, distintos tipos de letra o de apariencia no justificados, comentarios y notas ajenas al trabajo, etc.).

5) Habilidad para la exposición oral y para el debate con el tribunal (Resultado 9)

La parte final de la comunicación científica requiere presentar verbalmente el trabajo realizado ante la misma comunidad. Para ello, se requiere exponer ante el público y en un tiempo establecido, las ideas más relevantes del trabajo.

- Así, una resolución adecuada que obtenga **la calificación máxima** de este apartado requiere que el estudiante sea capaz de exponer ante el tribunal y el público asistente el trabajo realizado usando los soportes técnicos necesarios para aportar la información relevante de la investigación y las conclusiones obtenidas. La misma ha de hacerse en un contexto de público y adecuarse a las normas temporales establecidas. El turno de preguntas debe servir para aportar la información requerida por el tribunal/público y las respuestas han de aportar las aclaraciones necesarias, a partir del trabajo realizado y de las limitaciones del mismo.
- Obtendrá una **calificación intermedia** en este apartado aquellas exposiciones que resulten poco claras, con elementos clave no expuestos (introducción teórica, objetivos, hipótesis, datos, conclusiones), con una reiteración en alguno de los puntos abandonando otros, con un lenguaje poco comprensible o sin apoyos visuales necesarios para aportar datos que no son presentables por otros medios. Igualmente pueden estar en este apartado aquellas exposiciones en las que se obvian varias respuestas del tribunal o no se aportan las respuestas o datos requeridos.
- **No serán asumibles** trabajos que no sean defendidos en sesión pública ni aquellos en los que el candidato no sea capaz o se niegue a realizar la presentación y/o responder a las preguntas del tribunal, así como aquellas defensas en las que el candidato o candidata limite su defensa a una lectura total o significativa de su trabajo, más si cabe si los textos son extraídos literalmente del TFM realizado. Tampoco serán asumibles aquellas exposiciones en las que el/la



candidato/a muestren comportamientos no respetuosos hacia el tribunal o hacia el público, acorde a lo exigible a un investigador/a en un contexto social.

CUADRO CLARIFICADOR PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Máster en Aprendizaje a lo largo de la Vida: Iniciación a la Investigación

Apartado	Evidencias	Porcentaje de calificación
1. Justificación teórica del tema a investigar	Documento escrito + Exposición oral	20%
2. Planificación y diseño del trabajo.	Documento escrito + Exposición oral	30%
3. Análisis y conclusiones (genérico) En el caso de trabajos empíricos, se considerará también el tratamiento de datos. Tanto en trabajo de revisión teórica como el de, integran análisis y conclusiones, aunque no tengan trabajo de campo.	Documento escrito + Exposición oral	30%
4. Aspectos formales del documento escrito	Documento escrito	10%
5. Habilidad para la exposición oral y para el debate con el tribunal	Exposición oral	10%

Las evidencias correspondientes al informe de evaluación del alumno y el informe del tutor servirán de orientación al tribunal en la valoración final del trabajo

En cualquier caso,

- Un trabajo considerado con una puntuación máxima en todos los apartados y a juicio de los tres miembros del tribunal será merecedor de un 10 y candidato a MATRÍCULA DE HONOR.
- Un trabajo será considerado como SUSPENSO cuando a juicio de todos los miembros del tribunal se encuentra en alguno de los apartados considerados haya sido valorado como no asumible.